

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con quince minutos del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-276/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **José López Villegas**, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de *“La indebida asignación de regidores de representación proporcional del ayuntamiento de Meoqui, en el proceso electoral 2017-2018 mediante la resolución de fecha 23 de agosto de 2018”*, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-276/2018. ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE MEOQUI DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO INSTRUCTOR: CESAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIOS: CORAL FONTES GUTIERREZ Y LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZUÑIGA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. CONTROVERSIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. RESOLUTIVO. PRIMERO. SE CONFIRMA, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN EL ACUERDO IMPUGNADO. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MEOQUI EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE. DEBIENDO INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A ESTE TRIBUNAL EN UN PLAZO IGUAL. NOTÍFIQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General